

DECRETO ALCALDICIO N° 1722  
AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL  
QUE INDICA.

REQUINOA, **05 AGO 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto municipal año 2022.

**CONSIDERANDO:**

El Memo N° 1195 de fecha 03 Agosto 2022 de la Dirección de Desarrollo comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales", Para la compra de materiales de construcción para el programa autoconsumo, cuyo objetivo está orientado a realizar tecnologías de cultivo. Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-171-COT22 "modalidad de compra ágil", recibiendo 5 ofertas, las cuales se evaluaron y decidió contratar al proveedor Omegna & Miranda Riego SPA, Rut: 77.163.227-0, por un monto de \$ 1.324.728.- IVA incluido, cuya oferta fue la más baja. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N° 92.

**DECRETO** :

AUTORIZASE compra ágil a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), para la compra de materiales de construcción para el programa autoconsumo al proveedor **Omegna & Miranda Riego SPA**, Rut: 77.163.227-0, por un monto de \$ 1.324.728.- IVA incluido

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 114.05.15.011 Programa autoconsumo, Fondo Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MARTA ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/CMAB/MAVS/TUS/TPD/bcs

**DISTRIBUCION:**

Secretaria Municipal (1)  
Mercado Publico (1)  
Archivo (1)  
Autoconsumo (1)

  
WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE